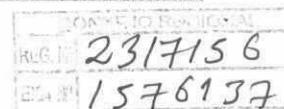




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 357 -2017-GRJ/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los tres días del mes de octubre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N° 763-2017-JRSL/EPOS - pedido escrito del Consejero de la Provincia de Junín – Jaime Raúl Salazar Luna y el Consejero de la Provincia de Concepción – Elmer Pablo Orihuela Sosa y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, el Oficio N° 763-2017-JRSL/EPOS - del Consejero de la Provincia de Junín – Jaime Raúl Salazar Luna y el Consejero de la Provincia de Concepción – Elmer Pablo Orihuela Sosa, quienes realizan el siguiente pedido, que en vista que el Gobernador Regional de Junín nos cursa el Oficio N° 678-2017-GRJ-GR, en la cual informa de manera escueta sobre la explicación del Decreto Ley N° 25650 - Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, donde se crea el FAG, además, se informa una relación de 12 Asesores actuales, los cuales dicho oficio no satisface las expectativas de los peticionantes por lo que solicitan requerir al Ejecutivo Regional lo siguientes documentos: términos de referencia de los FAG, contratos de asesores FAG que ejercieron dichos cargos desde el año 2015 (enero) a la fecha de manera detallada y documentada;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REQUERIR, al Ejecutivo Regional lo siguientes documentos: términos de referencia de los FAG, contratos de asesores FAG que ejercieron dichos cargos desde el año 2015 (enero) a la fecha de manera detallada y documentada.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SONIA TORRES ENERO
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE GOBIERNO REGIONAL